

4. POSTES DEL TENDIDO TELEFONICO Y DE CABLE.

- b) por mantenerlos instalados cada uno al mes, \$ 3.81

Art. 2.- La Presente Reforma a la Ordenanza, entrara en vigencia ocho días después de la publicación en el Diario Oficial.

Alcaldía Municipal, La Reina veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ROBERTO ANDRÉS LEMUS FLORES,
ALCALDE MUNICIPAL.

RENE LEONEL HERNÁNDEZ REINA,
SÍNDICO MUNICIPAL.

SANTOS EMILIO RODRÍGUEZ ESCALÓN,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

OSCAR ANÍBAL HERNÁNDEZ TEJADA,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

CARLOS MAURICIO ALAS PLEITEZ,
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

FERNANDO ALFREDO OCHOA VALLE,
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

ANTE MI.-

FRANCISCO EDMUNDO HUEZO VALLE,

SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. P034864)

DECRETO No. 03/2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TEXISTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA,

CONSIDERANDO:

- I. Que según el Artículo 204 numeral 1 de la Constitución de la República y los Artículos 13 y 30 de la Ley General Tributaria Municipal, faculta a los Municipios para que puedan crear, modificar, suprimir tasas por servicios municipales que se presten.
- II. Que la Ordenanza de Tasas Municipales publicada en el D. O. No. 70, Tomo 423, de fecha diez de abril del año dos mil diecinueve, aprobada por el Concejo Municipal requiere indispensablemente de una actualización y reestructuración, a efectos de prestar un servicio eficaz y apegado a derecho a la población Texiana.
- III. Que es necesario además actualizar el Art. 5 de la Ordenanza de tasas vigente, en lo que concierne a SERVICIOS JURIDICO ADMINISTRATIVO, (SERVICIOS VARIOS); así como también regular el uso de calles, avenidas, aceras, arriates y parques.

POR TANTO:

En uso de las facultades Constitucionales, y las que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

La siguiente reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Texistepeque, Departamento de Santa Ana, publicada en el Diario Oficial No. 70, Tomo No. 423, de fecha diez de abril del año dos mil diecinueve, de la siguiente forma:

Art. 1.- Amplíase el Numeral 02-06 del Artículo 5 el cual con la respectiva ampliación será: SERVICIOS VARIOS. Agréguese el Numeral 02-06-06 en el Artículo 5, y se adiciona el Art. 26 - Bis, de las REGULACIONES PARA LA APLICACION DE TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS, así:

02-06-06 Inspecciones de campo, a solicitud del interesado/a:

- a) En zona urbana,.....\$ 10.00
- b) En zona rural,.....\$ 15.00

Art. 2.- Se incorpora el artículo número 26 - Bis. En las Disposiciones generales de la ordenanza, así:

Art. 26 -Bis.- Se prohíbe el uso de Calles, Avenidas, Aceras, arriates y parques para:

- a) Instalación de ventas, chalet, sombras, champas y construcciones de cualquier otra obra, excepto las que sean autorizadas por el Concejo Municipal.
- b) Realizar actividades comerciales, sin tener previo permiso por parte del Concejo Municipal.
- c) Arrojar animales muertos o residuos de construcción.
- d) Realizar bailes u otro tipo de actividades, sin previo permiso por parte de este Concejo Municipal.
- e) Obstaculizar el tránsito vehicular o peatonal de forma eventual, en horarios que no sean los permitidos por el Concejo Municipal.
- f) Colocar altavoz, sin previa autorización por parte del Concejo Municipal.

El incumplimiento de estas prohibiciones, causará una multa QUE OSCILARÁ ENTRE UN MÍNIMO DE VEINTICINCO DÓLARES Y UN MÁXIMO DE UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SEGÚN EL CASO.

Art. 3.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Texistepeque, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

JOSE DIMAS AGUILAR MEJIA,
ALCALDE MUNICIPAL.

MAURICIO EDGARDO ALARCON ALARCON,
SINDICO MUNICIPAL.

REGIDORES PROPIETARIOS EN SU ORDEN

ISRAEL ORLANDO FLORES GOMEZ,
PRIMER REGIDOR.

SEGUNDO BERGANZA LINARES,
SEGUNDO REGIDOR.

ANA RUTH ESCOBAR DE FLORES,
TERCERA REGIDORA.

ABEL ARNOLDO GARCIA PALMA,
CUARTO REGIDOR.

HENRY MANRIQUE CARPIO ORTIZ,
QUINTO REGIDOR.

OSCAR ARISTIDES SANDOVAL MARTINEZ,
SEXTO REGIDOR.

REGIDORES SUPLENTE EN ORDEN:

AMILCAR HERNAN SIERRA ACEVEDO,
PRIMER REGIDOR.

EDGAR SIGFREDO ECHEVERRIA RODRIGUEZ,
SEGUNDO REGIDOR.

ADAN ANTONIO ARGUETA ESTRADA,
CUARTO REGIDOR.

CORINA MARISOL MAGAÑA ROSALES,
SECRETARIA MUNICIPAL.